



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i3.3543>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

*Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el
Ecuador*

Notaries as public servants and their relationship with their employees in Ecuador

*Os notários como servidores públicos e sua relação com seus empregados no
Equador*

Angélica Viviana Ordóñez Arias ^I
angelica.ordonez.26@est.ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/009-003-8175-8090>

Raúl Mauricio Parra Vicuña ^{II}
rparrav@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2511-3883>

Correspondencia: lroldan7260@utm.edu.ec

***Recibido:** 04 de julio de 2023 ***Aceptado:** 12 de agosto de 2023 * **Publicado:** 07 de septiembre de 2023

- I. Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- II. Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

Resumen

El presente trabajo pretende analizar la relación laboral que se establece entre los notarios y los trabajadores notariales, desde una perspectiva del respeto de sus derechos laborales establecidos en la Constitución ecuatoriana. La situación de los empleados notariales constituye hoy día una gran interrogante tanto para los operadores de justicia, académicos como para los mismos trabajadores, toda vez que sus derechos laborales se encuentran en riesgo de vulneración debido a la naturaleza de la relación que tienen los notarios. Si bien es cierto, existen muchas investigaciones sobre el problema planteado en la presente investigación, los estudiosos en la materia no han podido llegar a un consenso que permita impulsar un cambio normativo que despeje las dudas existentes respecto a garantizar los derechos de los trabajadores notariales. Hay que recordar que los notarios son funcionarios públicos que no gozan de estabilidad y tal situación pudiera extenderse a sus empleados, por lo cual existe un riesgo permanente de violación de sus derechos constitucionales en cuanto al ámbito laboral se refiere. Los principales objetivos de la presente investigación se centrarán en abordar los criterios doctrinarios relativos a las relaciones laborales en el ámbito del derecho notarial, la situación actual de los empleados que trabajan en las notarías y establecer el régimen jurídico para este tipo de relación. Para tales fines se realizó un examen de la bibliografía más actualizada lo cual permitió obtener los datos necesarios para poder alcanzar los objetivos planteados y las conclusiones respectivas.

Palabras Claves: Relación Laboral; Derechos Constitucionales; Notarias.

Abstract

This paper aims to analyze the labor relationship established between notaries and notarial workers, from a perspective of respect for their labor rights established in the Ecuadorian Constitution. The situation of notarial employees is today a great question for justice operators, academics and for the workers themselves, since their labor rights are at risk of violation due to the nature of the relationship that notaries have. Although it is true, there are many investigations on the problem raised in this investigation, scholars in the field have not been able to reach a consensus that allows promoting a regulatory change that clears up existing doubts regarding guaranteeing the rights of notarial workers. It must be remembered that notaries are public officials who do not enjoy stability and this situation could extend to their employees, for which there is a permanent risk of violation of their constitutional rights in terms of the workplace. The main objectives of this research will focus on addressing the

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

doctrinal criteria related to labor relations in the field of notarial law, the current situation of employees who work in notaries and establishing the legal regime for this type of relationship. For such purposes, an examination of the most up-to-date bibliography was carried out, which allowed obtaining the necessary data to be able to achieve the proposed objectives and the respective conclusions.

Keywords: Labor Relationship; Constitutional Rights; Notaries.

Resumo

Este artigo tem como objetivo analisar a relação trabalhista estabelecida entre notários e trabalhadores notariais, desde uma perspectiva de respeito aos seus direitos trabalhistas estabelecidos na Constituição equatoriana. A situação dos trabalhadores notariais é hoje uma grande questão para os operadores de justiça, acadêmicos e para os próprios trabalhadores, uma vez que os seus direitos laborais estão em risco de violação devido à natureza da relação que os notários mantêm. Embora seja verdade, existem muitas investigações sobre o problema levantado nesta investigação, os estudiosos da área não têm conseguido chegar a um consenso que permita promover uma mudança regulatória que esclareça as dúvidas existentes no que diz respeito à garantia dos direitos dos trabalhadores notariais. Recorde-se que os notários são funcionários públicos que não gozam de estabilidade e esta situação pode estender-se aos seus empregados, para os quais existe um risco permanente de violação dos seus direitos constitucionais em matéria de local de trabalho. Os principais objetivos desta investigação centrar-se-ão em abordar os critérios doutrinários relativos às relações laborais no domínio do direito notarial, a situação atual dos trabalhadores que trabalham em notários e estabelecer o regime jurídico deste tipo de relação. Para o efeito foi realizado um exame da bibliografia mais atualizada, que permitiu obter os dados necessários para poder atingir os objetivos propostos e as respetivas conclusões.

Palavras-chave: Relação laboral; Direitos constitucionais; Notários.

Introducción

En el Ecuador, la función notarial está constituida como una parte importante de los órganos que conforman la Función Judicial; en ese sentido, existen muchos aspectos que se encuentran regulados por ley, sin embargo, ha persistido en el tiempo cierta ambigüedad respecto al régimen laboral de las personas que trabajan dentro de las mismas, puesto que tradicionalmente se ha considerado a la

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

notaria como una entidad cuya titularidad recae solo en el notario, por lo que, el personal auxiliar no gozaría de las garantías laborales derivadas de la regulación normativa que tiene el notario, y es justamente sobre esta situación que cobra importancia el análisis de la misma.

En tal sentido, ha existido una discusión en la academia por la incertidumbre respecto a la naturaleza jurídica de la relación laboral que mantiene el notario con sus empleados, y si tal relación se debe regir de acuerdo a las reglas que regulan la Función Judicial en razón de la naturaleza de la materia que se trata, o si por el contrario se debe regir bajo las normas del derecho laboral como efectivamente pareciera que es en los hechos (Contreras, 2019). Tal situación ha generado en la práctica innumerables problemas a la hora de resolver los conflictos laborales, sobre todo al momento de la interpretación y aplicación de las normas para efectos de la garantía de los derechos de los trabajadores.

La Constitución de Montecristi aprobada en el 2008, amplió la concepción del trabajo como derecho, incluyendo un conjunto de garantías expresas que deben ser observadas en la concepción de las relaciones de trabajo. Por su parte, el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial señala que la función notarial forma parte de los órganos auxiliares de la administración de justicia, siendo un servicio personal y autónomo para todos los efectos legales.

En el caso ecuatoriano, el trabajo no solo es un derecho que atiende a la necesidad de garantizar los medios para obtener un beneficio económico a través del esfuerzo propio y satisfacer necesidades, sino que se erige como una obligación para con la sociedad y el desarrollo del país. Asimismo, la norma señalada en el artículo 33 de la Constitución, expresamente señala las garantías derivadas del derecho al trabajo como condición necesaria para su legalidad.

De acuerdo a lo planteado en la presente investigación, es menester preguntarse si ¿tal relación jurídica ofrece garantías laborales suficientes para sus trabajadores?, puesto que los derechos derivados de la relación del trabajo son derechos previstos tanto en el ordenamiento jurídico interno como en instrumentos internacionales, por lo que su garantía debe ser un elemento central en la relación de trabajo.

La presente investigación pretende abrir el debate respecto a la relación laboral que se crea entre los notarios como servidores públicos y sus empleados, a la luz de la legislación ecuatoriana, y enfocado en el trabajo como un derecho constitucional que incluye un conjunto de garantías que deben ser respetados por los notarios, siendo su objetivo general el establecer el régimen jurídico de esta relación de trabajo. Por otro lado, es necesario establecer de qué forma tal relación puede ser

beneficiosa o perjudicial para los empleados en cuanto al ejercicio de sus derechos y garantías laborales

La situación problemática se presenta toda vez que las relaciones laborales en el ámbito notarial presentan características que mezcla criterios del establecimiento de relaciones de empleado privado con las de una institución pública. En ese sentido, los empleados y trabajadores de las notarías en Ecuador, se encuentran en una situación de incertidumbre particular en razón de la naturaleza de sus funciones y la forma de nombramiento de los notarios.

Es por todo lo anterior que la presente investigación busca abordar los criterios doctrinarios sobre las relaciones laborales en el ámbito del derecho notarial, considerando las garantías constitucionales relativas al derecho al trabajo, y para ellos se analizará la situación laboral de los empleados de las notarías en el Ecuador y así establecer el régimen jurídico aplicable a su relación.

Marco Referencial

Abordaje doctrinario sobre las relaciones laborales en el ámbito del derecho notarial y las garantías constitucionales del derecho al trabajo.

El hecho de que trabajo se pudiera considerar como una de las actividades humanas más importantes de la historia, responde a que siempre ha existido y existirá como medio de producción de riqueza e intercambio para la satisfacción de necesidades. En la antigüedad, el trabajo estaba relacionado como una actividad dañina para el ser humano y como un signo de tener poco status social o de pertenecer a estrato social bajo. Los individuos tienen necesidades básicas que satisfacer y necesitan realizar actividades necesarias para obtener los recursos que le permitan adquirir bienes y servicios. Las necesidades económicas cada vez son más variadas, por lo que el trabajo hoy más que nunca se convierte en el elemento principal del desarrollo personal y social y de la dinámica económica de las sociedades (Atencio, 2020).

El derecho al trabajo como una garantía constitucional y como derecho humano ha tenido un desarrollo considerable con la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) creando instrumentos normativos vinculantes que regulan el trabajo (Pulla, 2020). Un factor de la sociedad que jugó un rol importante en resaltar el carácter social del trabajo está constituido por el avance de las organizaciones de trabajadores que han servido como un contrapoder al empresariado y el Estado, lo cual ha influido en el diseño de las legislaciones de algunos países y la incorporación de nuevas y mejores instituciones jurídicas en el ámbito laboral.

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

Es así como se hace necesario desarrollar una disciplina centrada en la regulación normativa respecto al trabajo, por lo que a nivel doctrinario se concibe el derecho laboral como una garantía constitucional desde tres enfoques: se regula la relación del individuo con el trabajo a través de la celebración del contrato que contengan y respeten las garantías constitucionales del mismo; se regulan las relaciones colectivas del trabajo a través de la previsión de sindicatos y otros tipos de organizaciones obreras o de empleados con la finalidad de defender desde un punto de vista colectivo las garantías y derechos laborales; y, se regula la forma en la que los poderes públicos intervendrán en las relaciones laborales, a través de sus diversos órganos, tanto administrativos judiciales (Palomeque, 2022)

Desde un punto de vista constitucional, el trabajo forma parte del conjunto dogmático de garantías sociales que deben prevalecer en un Estado de derechos y de justicia, en el que, junto a la educación y la salud, forman los elementos básicos de principios sociales en sí mismo y de necesidades mínimas que las democracias modernas se encuentra obligado a regular, por lo cual el trabajo debe ser un factor social protegido tanto por la constitución como por la ley, de allí que se hable del carácter proteccionista del derecho laboral moderno, en donde no puede existir duda alguna sobre la prevalencia de los intereses del débil jurídico.

En las legislaciones laborales modernas, se ha hecho énfasis en el bienestar del trabajo, teniendo como centro de su desarrollo el ser humano y la dimensión de su existencia, ya que el desarrollo de la personalidad implica la satisfacción de múltiples necesidades, las cuales deben ser satisfechas con la productividad y la generación de riqueza, que en el caso de los trabajadores se materializa a través de su esfuerzo. Para De la Garza (s.f.) el trabajo es una forma más de interacción entre las personas y cualquiera de sus formas, implica intercambiar diversos significados y saberes, entre una infinidad de actividades, oficios y profesiones que han ido cambiando con el transcurso del tiempo. Es por ello, que, con el avance del reconocimiento de los derechos humanos y la nueva doctrina de los derechos civiles, este hecho social se coloca como un elemento central del desarrollo de las sociedades y el progreso económico.

La Constitución del 2008 en su artículo 33 desarrolla una concepción del trabajo que intenta abarcar su dimensión más amplia entiendo el trabajo como un derecho complejo que contiene, no solo, elementos sociales y económicos, sino que también se encuentra íntimamente vinculado con la realización personal del individuo y la forma en como este se relaciona con la sociedad. A su vez, el

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

trabajo debe ser justamente retribuido y no debe constituirse como un factor de malestar en el estado físico y mental del trabajador.

En virtud de lo anterior, el trabajo es una fuente tanto del desarrollo económico de las sociedades como del desarrollo personal y tiene una significación social determinante para el bienestar individual y colectivo. Asimismo, debe tener la capacidad de brindar las condiciones mínimas indispensables que garanticen una vida decorosa para el trabajador y para su familia, por lo que su regulación desde el ámbito normativo y estatal debe ser un imperativo para cualquier sociedad de derechos y justicia.

De esta forma, se puede afirmar que el bienestar de las familias como núcleos de la sociedad dependen en gran medida de las condiciones laborales que imperen en las sociedades, por lo que la organización de los poderes públicos y su influencia en el hecho del trabajo resultan de gran importancia.

En tal sentido, hay que recordar que los Estados democráticos modernos necesitan contar con una regulación laboral que efectivamente permita un equilibrio necesario en el que el sector empresarial se encuentre en un ecosistema macroeconómico favorable y que les permita generar riqueza, pero que al mismo tiempo se tenga al trabajador como un actor importante para la generación de esa riqueza, por lo que es indispensable que la normativa laboral permita el ejercicio de los derechos económicos individuales de los empresarios, así como de los derechos colectivos de los trabajadores.

El derecho laboral y el sistema legal que se desarrolle para la regulación del trabajo, debe contener las instituciones jurídicas que permitan una protección integral del trabajo frente a cualquier eventual abuso por parte de los empleadores. Tradicionalmente, se ha entendido que en la relación trabajador – empleado, la parte débil recae sobre el trabajador por el desequilibrio de poder natural de la relación. Así, una doctrina de protección plasmada en la legislación es necesaria para acortar el desequilibrio derivado de las relaciones laborales y los perjuicios sociales a los que pueden ser vulnerables los trabajadores (Carrero, 2022).

Ahora bien, el nombramiento de los notarios en el Ecuador, no escapa a la realidad que afecta a la institucionalidad del Estado y las falencias que se presentan, y en este sentido la estabilidad del derecho al trabajo en el ámbito notarial es particularmente importante, tal situación obliga muchas veces al trabajador de la notaría a descuidar lo relacionado con sus derechos laborales, en el afán de preservar sus puestos de trabajo, por lo que la precarización del trabajo es un factor de riesgo importante en el ámbito de las relaciones laborales de las notarías, lo cual se podría constituir en una vulneración al principio de progresividad del derecho al trabajo (Chávez, 2020).

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

Las relaciones laborales generadas en el contexto notarial necesitan contar con un régimen normativo lo suficientemente claro que permita, por una parte, el desempeño correcto de la función notarial y las actividades propias del notariado. Por otro lado, se deben garantizar todos los elementos que constituyen el derecho constitucional al trabajo, especialmente lo relativo a la estabilidad del trabajador. Al respecto, Vélez (2022) ha señalado que en la dinámica de este tipo de relaciones laborales, la estabilidad es un derecho laboral que se encuentra especialmente en riesgo para los trabajadores notariales, derivado de la naturaleza del nombramiento del cargo de la Notaría lo cual, inevitablemente trae consecuencias en la estabilidad de sus trabajadores.

Otro de los aspectos relacionado con los elementos del derecho al trabajo, que se constituyen en una vulneración al mismo, tiene que ver con la reducción de la jornada laboral, que en tiempos de pandemia se ha podido observar con mayor gravedad y de los cuales los trabajadores de las notarías no se encuentran exentos. La reducción de la jornada de trabajo tuvo en el contexto ecuatoriano una dudosa legitimidad, ya que a través de una Ley especial (Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, 2020) se permitía la aplicación de jornadas de trabajo reducidas por lo que, en el ámbito notarial y considerando que dicha actividad tiene por naturaleza la presencialidad de las partes y los trabajadores de la notaría, tal situación ha podido tener un impacto significativo en los derechos laborales (Vinueza, 2021).

Los trabajadores de las notarías desempeñan un papel fundamentalmente de oficina y que depende en gran medida de la demanda de personas que requieran sus servicios, por lo que, si la atención al público se ve limitada, también se verá limitada la cantidad de servicios que esa notaría será capaz de tramitar, y eso inevitablemente traería consecuencias económicas, no sólo para el notario, sino también para los trabajadores. Hay que recordar que las notarías dependen financieramente de los servicios que prestan, por lo que la capacidad de atención a los usuarios es fundamental.

La Constitución como instrumento garantista en la protección de los derechos laborales de los trabajadores de las notarías

La concepción proteccionista del trabajo en la sociedad, eleva el derecho laboral a una categoría que antes no gozaba y la reviste de un conjunto de instituciones y figuras jurídicas que permiten la materialización del conjunto de derechos que involucran el derecho al trabajo, por lo cual se crean jurisdicciones especializadas a nivel judicial para dirimir los conflictos derivados de las relaciones laborales. Siendo que el trabajo debe poseer un elemento fundamentalmente humanista, las

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

constituciones de los países modernos se encontrarían entonces obligados a diseñar disposiciones que tengan por objeto el desarrollo del ser humano a través del trabajo (Camacho, 2019).

Existen en la Constitución de Montecristi (2008) todo un conjunto de principios que funcionan como garantías en la protección de derechos. Al respecto los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 11 constitucional hacen referencia a esos principios señalando que los derechos son un derecho colectivo, no se tolera la discriminación por ningún motivo y se consagra la aplicabilidad directa de los derechos y garantías consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales.

Por otra parte, a los trabajadores de las notarías se les estaría garantizada su protección constitucional de acuerdo a las disposiciones relativas a la protección específica del derecho de acuerdo al artículo 326 y que hace referencia determinados principios y garantías derivadas de la relación laboral y los efectos que dicha relación conlleva sobre todo para el trabajador. Al respecto, la norma constitucional enumera todo un conjunto de acciones orientadas a la protección del trabajo y a los acuerdos que se logren entre los trabajadores y los empleados, siempre con la participación del Estado como ente de intermediación para el reconocimiento de los derechos.

El carácter proteccionista de la disposición constitucional es clara, y es que el constituyente quiso abordar desde ese ámbito, la mayor cantidad posible de circunstancia presentables en el hecho del trabajo, con la intención de que adquieran valor y rango constitucional garantizando que tales disposiciones deban ser aplicables de manera directa tanto por los administradores de justicia como por los actores involucrados en la relación laboral en ese sentido, a criterio de los trabajadores de las notarías consiguen en las normas constitucionales todo un abanico de herramientas orientadas a garantizar sus derechos y estabilidad laboral.

Situación laboral de los empleados de las notarías en el Ecuador

Las notarías constituyen uno de los servicios públicos del sistema de justicia que más se relacionan con los particulares, ya que a través de ella se formalizan una gran cantidad de actos y hechos jurídicos que son necesarios en la vida cotidiana, lo que lleva apreciar que en las notarías se encuentren una gran cantidad de personas trabajando (Contreras, 2019).

En el Ecuador, la función notarial posee muchos aspectos que se encuentran regulados por ley, sin embargo, ha persistido en el tiempo cierta ambigüedad respecto al régimen laboral de las personas que trabajan allí, puesto que tradicionalmente se ha considerado a la notaría como una entidad cuya

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

titularidad recae solo en el notario, por lo que, el personal auxiliar no gozaría de las garantías laborales derivadas de la regulación normativa que tiene el notario.

Las relaciones laborales en el ámbito notarial presentan características que mezclan criterios del establecimiento de relaciones de empleado privado con las de una institución pública. Para Delgado (2017) tal situación genera que los empleados y trabajadores de las notarías en Ecuador, se encuentran en una situación de incertidumbre particular en razón de la naturaleza de sus funciones y la forma de nombramiento de los notarios.

El ejercicio de la función pública implica la contratación de muchas personas que están llamadas a materializar la voluntad del Estado, y deben contar con un régimen legal especial que los ampare y brinde estabilidad. Sin embargo, dependiendo de la naturaleza del cargo, la estabilidad muchas veces está sujeta a la dinámica política y los criterios que imponga la ley respecto a ciertas funciones públicas (Carrera, 2019).

Asimismo, la función del notariado encuentra su fundamento constitucional en los artículos 199 y estableciendo que el Consejo de la Judicatura determinará la cantidad de notarías que funcionarán en las ciudades, así como la remuneración de los notarios, inclusive el del personal auxiliar que labora en ellas. La norma constitucional prevé de manera expresa cual será el órgano de la administración pública que regularía la relación laboral de los trabajadores de las notarías.

Como se puede observar de la norma enunciada, existe una disposición constitucional expresa respecto al régimen de lo que la norma llama el “personal auxiliar de estos servicios”, señalando claramente que será responsabilidad del Consejo de la Judicatura quien deberá disponer lo conducente para la regulación de sus empleados, tal circunstancia resulta de vital importancia para determinar la naturaleza del régimen laboral del personal que trabaja en las notarías, toda vez que; si de acuerdo a la Constitución, el personal auxiliar se regulará por parte de un órgano perteneciente a la función judicial (Consejo de la Judicatura), resultaría lógico que el régimen aplicable corresponda al de los empleados públicos.

Por otra parte, el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial (2015) reafirma la naturaleza de servidor público del Notario, como parte integrante del sistema de justicia como órgano auxiliar, en el que la ley y la naturaleza de sus actuaciones, les otorga la autoridad suficiente de dar fe pública a los diversos actos jurídicos que se realizan ante ellos. Los notarios ejercen una multiplicidad de funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley. Otro aspecto importante de la función notarial tiene que ver con el carácter autónomo e imparcial de sus actuaciones.

Ahora bien, la autonomía otorgada por la ley al notario es lo que permite que se establezcan relaciones de trabajo de carácter particular, lo que ha ocasionado la celebración de contratos con un enfoque de servicio privado, siendo que el notario público se constituye como servidor público.

Así, los trabajadores de las notarías quedarían sujetos a las disposiciones contractuales particulares que establezcan las partes cuya regulación se encuentra sujeta al Código del Trabajo. Es sobre esta situación en particular donde se presentan las peculiaridades y contradicciones respecto a la naturaleza de dicha relación laboral y el alcance de los derechos de los trabajadores frente a su empleador, siendo el notario un órgano del sistema de justicia.

Régimen jurídico aplicable a la relación laboral de los empleados de las notarías en el Ecuador

Como se ha podido observar en los apartados anteriores del presente estudio, se puede apreciar cierta dispersión normativa respecto a la naturaleza de las relaciones laborales en las notarías. Por un lado, el artículo 199 de la Constitución impone un imperativo sobre el Consejo de la Judicatura para que regule lo relacionado con su personal auxiliar, pero por otra parte, El Código Orgánico de la Función Judicial posee disposiciones afines con la relación laboral de los empleados de las notarías, a saber, el artículo 44 del mencionado Código señala que los trabajadores de las notarías dependen del notario y se encuentran en régimen de trabajo privado, así su regulación se hará de acuerdo a lo que establece el Código del Trabajo. Por otra parte, el art. 302 del código del trabajo, hace referencia al personal que labora en las notarías en términos casi exactos a la norma antes mencionada.

De acuerdo a la norma arriba transcrita del art. 302, los trabajadores que laboran en las notarías están sujetos a las disposiciones del Código del Trabajo, por lo que el notario o la notaria debe observar las previsiones contempladas en este cuerpo legal. En ese sentido, López y Calle (2022) sostienen que el notario se constituiría en una suerte de empleador privado que tiene la potestad de hacer contratos de trabajo para emplear a personas de forma particular, con la obligación de cumplir con todos los derechos laborales de sus trabajadores.

Ahora bien, si los trabajadores y empleados de las notarías en Ecuador, se encuentran sujetos a las disposiciones del Código del Trabajo de acuerdo a lo consagrado en el artículo 302 del Código Orgánico de la Función Judicial, se pudiera afirmar que el patrono podría ser la notaría como institución pública o del notario, como funcionario público, pero en cualquier caso existe en la interpretación de la norma una confusión respecto a la calidad del empleador.

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

En tal virtud, la ambigüedad respecto a la posibilidad de quien actúe como empleador, deriva del propio texto de la norma que no es clara al respecto, no obstante, la norma si es suficientemente clara, al disponer que dichos trabajadores y los derechos derivados de las relaciones laborales privadas se regula a través del Código del Trabajo, por lo que se deben garantizar y se tienen que cumplir con todas y cada una de las disposiciones relativas al ejercicio de derechos.

Ahora bien, el deber que se impone al notario o a la notaria respecto al cumplimiento de obligaciones para con el trabajador, también implicaría una carga importante para el empleador, que en caso de que los trabajadores se encontraran bajo las reglas del Consejo de la Judicatura, está carga sería soportada por el Estado. Esto es importante a los fines de saber las necesidades que tienen las notarías de esclarecer la situación jurídica, respecto de las relaciones laborales que se crean y las implicaciones de la misma para el notario.

Uno de los aspectos a destacar de la función del notario como empleador tiene que ver con el hecho de que, si bien es cierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 302 del Código Orgánico de la Función Judicial, los trabajadores de las notarías son dependientes de los notarios, no es menos cierto que entre las atribuciones otorgadas a los notarios en el artículo 18 de la Ley Notarial, no aparece la posibilidad de contratar personal, y lo más grave de la situación planteada es que la norma legal pareciera contravenir la norma constitucional contemplada en el artículo 199 de la Constitución de la República (2008).

Métodos

En la presente investigación se aplicó el enfoque cualitativo, en la que se asumen elementos y lógicas para poder sustentar los fundamentos de carácter empírico que evidencian la problemática estudiada. El nivel de profundidad es descriptivo - explicativo, ya que busca conocer un fenómeno para abordarlo y comprender su naturaleza. Tal como lo plantea Tamayo (1999), quien afirma que la investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos, de tipo no experimental.

Por otra parte, se aplicó el método analítico - sintético principalmente para el análisis de los fundamentos que en el orden teórico sostienen la investigación, y que permite revisar e identificar de manera precisa como aplicar las garantías constitucionales del derecho al trabajo, necesarios en cuanto a las teorías, paradigmas, conceptualizaciones entre otras y el método inductivo y deductivo permitirá observar la situación para evidenciar la problemática, definir los objetivos que darán

respuesta a las preguntas planteadas y realizar conclusiones de acuerdo a los resultados obtenidos para poder viabilizar la solución (Dietrich, 2011).

Las técnicas empleadas dentro de la investigación son las fichas bibliográficas, lo que permite la recolección de la información y a su vez sintetizar las mismas.

Discusión

Las relaciones laborales que se establezcan entre los empleados y las notarías deben proveer todas las garantías para el ejercicio de derechos laborales que se encuentran contemplados tanto en el ordenamiento jurídico positivo como en los diversos tratados internacionales que regula materia. Por otro lado, la propia Ley Orgánica de la Función Judicial en su artículo 304 atribuye de manera exclusiva al notario o la notaria la obligación de gestionar lo relacionado con las relaciones de trabajo y los mecanismos de contratación de personal, siendo que la atribución de esa potestad debería ser ejercida por el Consejo de la Judicatura de acuerdo al artículo 199 constitucional.

La ley notarial no hace ninguna referencia a lo relacionado con la naturaleza de las relaciones laborales que se crean en el contexto notarial, y la manera en que se deben formalizar las relaciones. En ese sentido, pareciera que cualquier circunstancia que rodea la relación laboral depende exclusivamente del notario y las condiciones de trabajo que la notaría imponga en los contratos de trabajo, pero siempre observando las garantías en derecho que prevé la ley en ese sentido.

Las funciones que realizan los trabajadores de las notarías son múltiples, y se caracterizan principalmente por actividades propias de oficina, pero que requieren de un gran esfuerzo por el volumen en la demanda de los servicios que ofertan las notarías, tal situación hace que las condiciones del trabajo no sean las mejores y se observe una saturación de los servicios, lo que naturalmente acarrea una afectación al bienestar integral de los trabajadores.

Uno de los aspectos más cuestionados en la relación laboral que se crea en el ámbito notarial, ha sido justamente lo relacionado con las garantías laborales a observar en toda relación laboral. Debe existir una armonización de criterios respecto al tratamiento sobre las relaciones laborales de los trabajadores de la notaría que permita una interpretación y aplicación de la ley que le sea más favorable al ejercicio de sus derechos. Esto es una garantía constitucional en sí misma derivada del principio *in dubio pro operario*, en el que los trabajadores como débiles jurídicos deben contar con la protección suficiente para el ejercicio de sus derechos.

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

En ese sentido, hay que destacar que el personal que trabaja en una notaría es un personal comprometido con sus actividades y en el logro de los objetivos del notario, siendo que en muchos casos se constituyen como personal de confianza, mereciendo un reconocimiento especial, ya que, a pesar de ser empleados privados, convierten sus actividades cotidianas en la materialización de un servicio público. Así, es necesario que dichos trabajadores tengan certeza en la garantía del ejercicio de sus derechos laborales, para lo cual, tiene que estar suficientemente definido el régimen jurídico aplicable.

En ese sentido, situaciones como la remoción intempestiva del notario, pudiera poner en riesgo la estabilidad de los trabajadores, y en tal sentido cabe cuestionarse sobre la responsabilidad que se genera por la vulneración del derecho a la estabilidad del trabajador. Al respecto, consideramos que si bien es cierto que de acuerdo a las previsiones normativas contempladas en el Código Orgánico de la Función Judicial, que caracterizan a la relación laboral que mantienen los notarios con sus trabajadores como una relación fundamentalmente privada, lo que daría la cualidad de empleados privados a los mismos, no es menos cierto que la Constitución en su artículo 199 señala con suficiente claridad que será el Consejo de la Judicatura quien regulará lo relativo al régimen laboral de lo que la norma llama, personal auxiliar.

Ahora bien, la norma contemplada en el artículo 199 constitucional, a pesar de contar con una redacción que induce a la confusión, deja ver que su espíritu normativo está enfocado a otorgarle un carácter de servidor público a los trabajadores y empleados de las notarías, esto trae implicaciones importantes respecto a los efectos de la estabilidad de los trabajadores y a la responsabilidad ulterior por eventuales vulneraciones.

Ante tal situación, que no sólo el notario, en su condición de empleador particular pudiera ser responsable por el perjuicio en el goce de derechos, sino también la administración pública por órgano del Consejo de la Judicatura, quien, por mandato del artículo 199 constitucional, es quien debe regular la relación laboral entre los notarios y lo que la norma llama el “personal auxiliar”

En virtud de lo anterior, y haciendo una interpretación extensiva de la norma constitucional contemplada en el artículo 199, sería el Consejo de la Judicatura, el responsable del “régimen” laboral de las notarías, por lo cual, tal situación debe ser considerada tanto por los operadores de justicia como por las autoridades ejecutivas al momento de evaluar eventuales vulneraciones de derechos laborales y consecuentemente derechos constitucionales.

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

Como se ha observado en la presente discusión existe una clara vulneración al derecho al trabajo en los términos establecidos en el artículo 199 Constitucional, toda vez que es la norma constitucional la que de manera directa ordena el mandato de regular el régimen laboral del personal auxiliar, por lo que se estaría en presencia de contravención a un derecho constitucional, por lo que el cumplimiento irrestricto de la norma constitucional por parte de las autoridades sería la solución a la problemática planteada en la presente investigación.

Propuesta

En Ecuador las notarías cumplen un papel importante dentro de los servicios públicos del sistema de justicia, y tal situación implica que su funcionamiento sea óptimo para garantizar servicios de calidad. Bajo este contexto, las notarías necesitan emplear importantes cantidades de personas que permitan el funcionamiento de los servicios notariales y poder atender de manera eficiente el alto volumen de personas que atiende todos los días. El trabajo de las notarías es un trabajo calificado en el que se deben tener conocimientos suficientes sobre herramientas informáticas, así como también sobre algunos aspectos de trámites administrativos legales, lo que convierte este trabajo en algo más allá de un simple trabajo de oficina.

En virtud de lo anterior, los órganos ejecutivos tendrían que abordar la regulación de las relaciones laborales en las notarías para unificar criterios y garantizar el ejercicio pleno de derechos para los trabajadores. La Constitución del Ecuador faculta a los órganos ejecutivos en ejercicio de la potestad reglamentaria, para que se puedan adoptar medidas a través de los actos administrativos correspondientes que permitan mejorar las condiciones laborales en donde la ley ha dejado lagunas jurídicas que dificultan el pleno ejercicio de derechos.

La presente investigación busca revisar la situación planteada para resolver el problema que se presenta respecto de la relación laboral entre el notario o la notaría y sus empleados, lo cual servirá de insumo académico para que se perfeccionen las herramientas jurídicas, permitiendo mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de las notarías y se puedan proteger esos puestos de trabajo. Para tales fines es conveniente exhortar a los órganos ejecutivos y legislativos para que se impulse una reforma normativa que resuelva la incertidumbre conceptual y la contradicción normativa que existe sobre la naturaleza jurídica de las relaciones laborales de los empleados de las notarías.

La función ejecutiva a través de su potestad reglamentaria posee mecanismos jurídicos suficientes para que se desarrollen los instrumentos normativos pertinentes que permitan una regulación efectiva

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

de la relación laboral entre los notarios y los trabajadores. Como se ha mencionado anteriormente, la norma constitucional es suficientemente al atribuir la competencia a los órganos de la función judicial, por lo que la regulación de dicha relación mediante actos administrativos reglamentarios se presenta como la vía más idónea para la resolución de la problemática planteada.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución, la administración de justicia cuenta con herramientas suficientes para desarrollar mecanismos normativos a nivel ejecutivo para que se puedan resolver las lagunas legales y se pueda cumplir con el mandato constitucional de aplicar de manera directa los postulados constitucionales por sobre cualquier disposición legal.

En ese sentido, es importante resaltar que la jurisdicción constitucional puede y debe tomar acciones conducentes a cumplir y hacer cumplir la constitución respecto a la naturaleza de la relación laboral de los trabajadores de la notaría, lo cual se erigiría como un hito en la administración de justicia y la forma en cómo se concibe este tipo de relaciones laborales.

Conclusiones

De acuerdo a todo lo desarrollado en la presente investigación, se pudo llegar a las siguientes conclusiones:

El personal auxiliar que labora en las notarías debe tener garantizados sus derechos como trabajadores, independientemente de la naturaleza de la relación laboral generada entre el notario y sus trabajadores.

La naturaleza jurídica de la relación laboral que se establece entre el notario y sus trabajadores presenta elementos tanto del derecho público como del derecho privado, toda vez que el notario es un servidor público nombrado por un órgano del sistema de justicia, pero los trabajadores de las notarías son trabajadores privados que dependen del notario.

La Constitución ecuatoriana en su artículo 199 establece, con claridad, entre otras disposiciones, que será potestad del Consejo de la Judicatura regular lo relativo a los trabajadores o personal auxiliar que trabaja en las notarías, por lo que se puede presumir que el régimen aplicable tendría que ser el de los trabajadores de la función pública.

Las garantías constitucionales relacionadas con la protección de los derechos laborales son un imperativo legal que recae sobre los empleadores, ya sean públicos o privados y que se erigen como un derecho irrenunciable para ellos.

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

Es necesario impulsar una reforma legislativa que cumpla con la disposición constitucional del artículo 199 Constitucional que ordena la regulación de las relaciones laborales de los trabajadores por parte del Consejo de la judicatura.

Como solución concreta se debe exhortar a las autoridades del Consejo de la Judicatura para que, en ejercicio de su potestad reglamentaria, avoquen la competencia atribuida en la constitución y regule de forma directa y de manera clara la situación laboral de los trabajadores de las notarías

Referencias

- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Atencio, R. (2020). El trabajo como hecho social en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400350
- Camacho, A. y. (2019). De la estabilidad laboral relativa, a la estabilidad laboral absoluta. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=s67RDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT8&dq=estabilidad+laboral&ots=KOIsspKN8B&sig=SipIhdcLL-7cxNFIJjLjoqRZqOs#v=onepage&q=estabilidad%20laboral&f=false>
- Cantillano, H. (2011). El derecho constitucional al trabajo. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/13601/12921>
- Carrera, J. (2019). El derecho de la función pública y el servicio civil. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5n3ZDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=derecho+de+la+funci%C3%B3n+p%C3%BAblica&ots=7jotCrzp_1&sig=ASC465HB2IZYpib_Y0meVJiRVcA#v=onepage&q&f=false
- Carrero, L. (2022). Asimetrías iuslaborales en el mundo moderno. Un análisis a las formas atípicas de contratación en el derecho laboral. Obtenido de <https://www.tdx.cat/handle/10803/675924#page=1>
- Castillo, L. (2004). El contenido constitucional del derecho al trabajo y el proceso de amparo. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1906/Contenido_constitucional_derecho_trabajo_proceso_amparo.pdf?sequence=1
- Chávez, K. (2020). La naturaleza jurídica del notario como servidor público y su relación como empleador a la luz del derecho laboral. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14116?locale=es>
- Contreras, S. (2019). El notario público, la naturaleza de su función y los alcances de sus actuaciones. Obtenido de <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/3668/2812>
- De la Garza, E. (s.f.). Hacia un concepto ampliado de trabajo. Obtenido de <https://sotraem.izt.uam.mx/wp-content/uploads/2022/10/Haciaunconceptoampliado.pdf>

- Delgado, M. (2017). Entre el servicio público y el ejercicio privado: Las ambigüedades del notariado en el Ecuador. Obtenido de https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4432/1.%20Tesis%20Ma.%20Laura%20Delgado_%20completa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Dietrich, H. (2011). Nueva guía para la investigación científica. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6VxQEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT9&dq=m%C3%A9todo+anal%C3%ADtico+investigaci%C3%B3n+cient%C3%ADfica&ots=bkAVZx4CBy&sig=P39qooPyPpqS5hx1y90Zh4nILTE#v=onepage&q=m%C3%A9todo%20anal%C3%ADtico%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica>
- Lopez, A. y. (2022). Reflexiones sobre el régimen notarial en el Ecuador. Obtenido de <https://multiversojournal.org/index.php/multiverso/article/view/23/114>
- Muñoz, R. (2002). Paradigmas organizacionales y gestión humana: por una nueva ética de la relación laboral . Obtenido de <https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/17252/927-Texto%20del%20art%20adculo-2842-1-10-20120615.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Palomeque, C. y. (2022). Derecho del Trabajo. Madrid: Centro de Estudios Ramón Araces, S.A. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=KNh9EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=derecho+constitucional+al+trabajo&ots=8aKsL5hH-p&sig=PV44lhJ2EumNeSu14hQzIwkXx7w#v=onepage&q&f=false>
- Pulla, C. y. (2020). Protección del derecho constitucional al trabajo en tiempos de Covid-19 en el Ecuador. Obtenido de http://opendata.biblio.uanl.mx/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/733
- Porta, L., & Silva, M. (2003). La investigación cualitativa: El Análisis de Contenido en la investigación educativa. Anuario digital de investigación educativa, (14).
- Quezalda, N. (2021). Metodología de la investigación. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=AE1OEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=metodolog%C3%ADa+de+la+investigacion&ots=ShRHjE5K93&sig=3P2FDNx9vwyRVnjr116YUf8yjF0#v=onepage&q&f=false>
-

Los notarios como servidores públicos y su relación con sus empleados en el Ecuador

Velez, A. (2022). Garantías laborales para los trabajadores de las notarías del Cantón Chone, provincia de Manabí. Obtenido de

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2007/2892>

Vinueza, N. y. (2021). La vulneración del derecho al trabajo por la reducción de la jornada laboral establecida en el artículo 20 de la Ley Humanitaria. Obtenido de

<https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe3/2007-7890-dilemas-8-spe3-00019.pdf>

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).